



- ORDENANZA N° 2403/17 -

VISTO:

Expediente N° 716/2003, generado ante la Oficina de Catastro Municipal, en fecha 16 de abril del 2003 a nombre de Aravena Manuel Ceferino;
La Ordenanza N° 1957/13;
Ficha de Amortización Parcela Municipal de fecha 19 de Junio de 2014;
La Nota N° 831/17 ingresada HCD con fecha de 29 de Junio de 2017;
El Informe Técnico generado por la Oficina de Catastro Municipal con fecha 09/07/2017;
La Nota N° 283/17 enviada desde este Cuerpo Legislativo al Departamento Ejecutivo Municipal;
La Nota N° 1035/17 ingresada HCD con fecha de 01 de Agosto de 2017, donde se adjunta Croquis actualizado e Informe de Inspección de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1957/13, se autorizó la adjudicación en venta a el señor Aravena Manuel Ceferino DNI N° 27.986.681, de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, ubicado en la Zona II, identificado como parte del Lote B, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de trescientos noventa y tres con setenta y cinco metros cuadrados (393,75 m2);

Que, en foja N° 59 obra un nuevo croquis, informando que se deberá prever la incorporación de ciento seis con cuarenta y ocho metros (106,48M2) de parte de la calle Las Lagunas al lote 1d, motivo que existen edificaciones redes de servicio y la topografía que hacen necesario efectuar la incorporación al lote de esta superficie;

Que, en foja N° 60 obra Informe Técnico realizado por la Oficina de Catastro Municipal, donde se visualiza que el adjudicatario del inmueble da inicio a los trabajos para efectuar la construcción de su vivienda, y en particular al momento de realizar las tareas necesarias para poder acceder al lote, queda descubierto la red de gas que alimenta la zona;

Que, en foja N° 61 obra nota enviada desde la Dirección de Ordenamiento Territorial a este cuerpo deliberativo, donde se solicita cobrar la diferencia del terreno;

Que, según Ordenanza Municipal N° 1957/13 se le adjudico una superficie de trescientos noventa y tres con setenta y cinco metros cuadrados (393,75m2), la cual cancelo en su totalidad y en croquis actual la superficie es de quinientos treinta y ocho con treinta y dos metros cuadrados (538,32M2), surgiendo una diferencia a cobrar de ciento cuarenta y cuatro con cincuenta y siete metros cuadrados (144,57 M2);

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°, 101° y 128°- inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el texto del artículo 2° de la ordenanza Municipal N° 1957/13, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** *El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como Lote 1d, de la Manzana B2, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de quinientos treinta y ocho con treinta metros cuadrados (538,30m2), según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.*"

ARTICULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a calcular las diferencias que surjan lo estipulado por el artículo 1° de la presente norma y el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1957/13, dando continuidad al plan de pago correspondiente.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 973.-

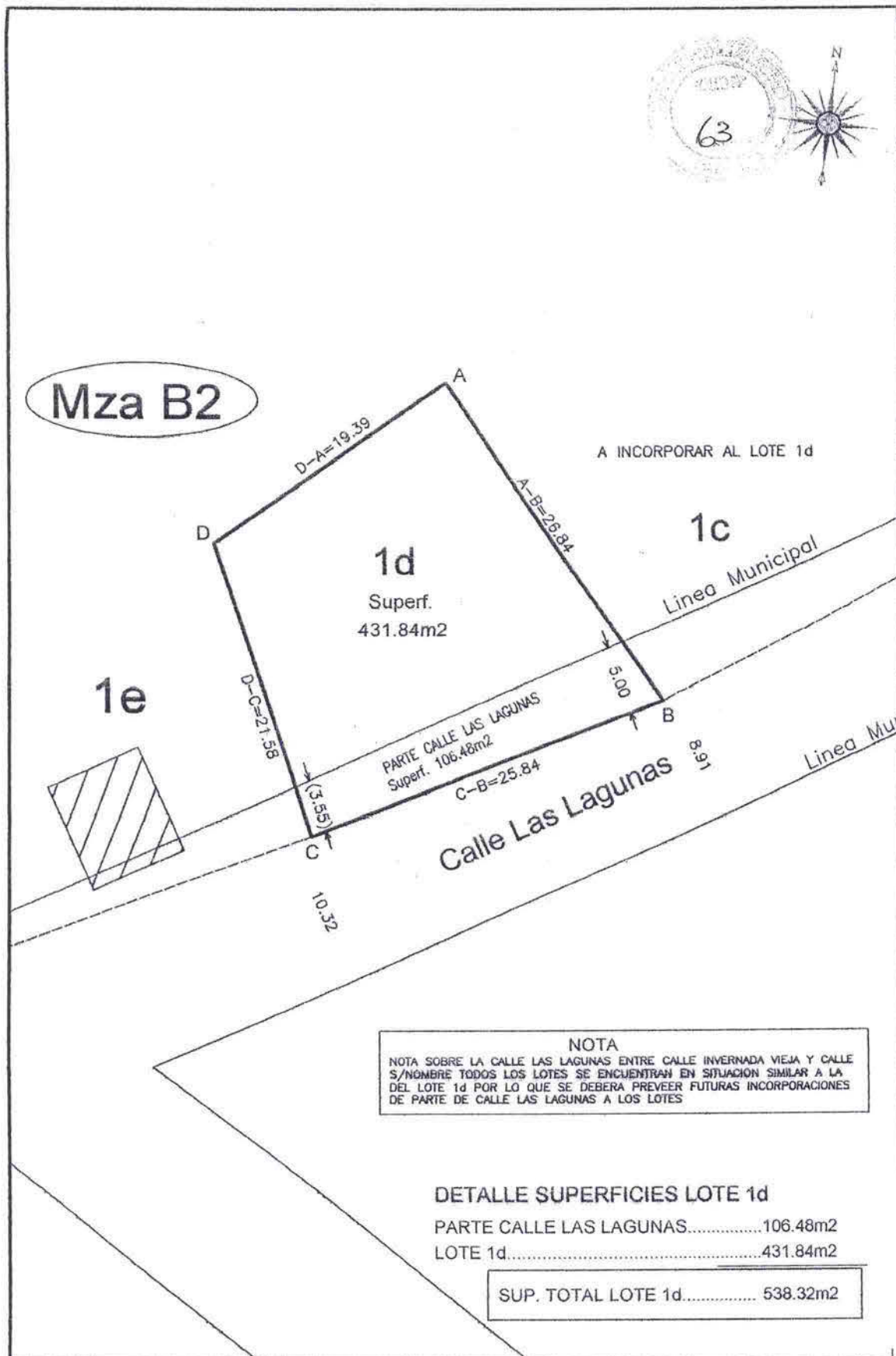

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2403/17 -
ANEXO



NOTA
NOTA SOBRE LA CALLE LAS LAGUNAS ENTRE CALLE INVERNADA VIEJA Y CALLE S/NOMBRE TODOS LOS LOTES SE ENCUENTRAN EN SITUACION SIMILAR A LA DEL LOTE 1d POR LO QUE SE DEBERA PREVEER FUTURAS INCORPORACIONES DE PARTE DE CALLE LAS LAGUNAS A LOS LOTES

DETALLE SUPERFICIES LOTE 1d	
PARTE CALLE LAS LAGUNAS.....	106.48m2
LOTE 1d.....	431.84m2
SUP. TOTAL LOTE 1d.....	538.32m2

Proyecto		
CROQUIS LOTE 1d MZA B2		
Provincia de Neuquen Departamento Minas Localidad de Andacollo	Observaciones Sujeto a Mensura, en la que se debera prever la incorp. de parte de calle Las Lagu. al lote 1d, motivo que existen edit. redes de servicios y la topografía que hacen necesario efectuar la incorporacion al lote de esta superficie.	 Rubén Alberto Sosa Dirección de Ordenamiento Territorial Municipalidad de Andacollo Agrim. Reyes Jesus Damian reyesdam@gmail.com.ar
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO CATASTRO		

